VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. 1440.19.01.02-2026

RANSES DIAZ GONZÁLEZ
C.C. 1.107.536.812 de Cali
Representante Legal
ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA
NIT. 901608365-2
Dirección: CR 7 H 64 26
Teléfono: 3184156668
Correo Electrónico: alternativasocialcolombia@gmail.com

Asunto: Aceptación de oferta del Proceso de Mínima Cuantía No. 1440.19.01.02-2026

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día seis (6) de marzo de 2026, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1440.19.01.02-2026, ha sido aceptada por parte de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO INSTITUCIONAL DE LANZAMIENTO DE LAS LICENCIATURAS DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES - IPC, EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO Y POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES POPULARES – IUIPC COMO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA”. Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1440.19.01.02-2026, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	ALTERNATIVA SOCIAL COLOMBIA	NIT:	901608365-2
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:	RANSES DIAZ GONZÁLEZ	C.C.	1.107.536.812 de Cali
DIRECCIÓN:	CR 7 H 64 26	Tel:	3184156668

Este documento es propiedad de la IUIPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Calidad.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Número:CD-000044 Fecha de Expedición: 28 de febrero 2026 Fecha de vencimiento:31 de diciembre del 2026 Valor: 23.378.999 Compromiso que respalda: 2.1.2.02.02.009.06
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($8.699.727 M/CTE), incluido IVA, impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato. La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC no reconocerá, ningún reajuste realizado para el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba ni se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.
FORMA DE PAGO	La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, el valor total del contrato será cancelado en un único pago, una vez ejecutado en su totalidad el objeto contractual por parte del contratista, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedida a satisfacción por el Supervisor del contrato y su respectivo visto bueno, y previa disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). No habrá lugar a pagos anticipados ni parciales., atendiendo la oferta económica presentada por el contratista, lo que incluye IVA y demás impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Institución Universitaria procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Este documento es propiedad de la IUIPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Calidad.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

Concepto	Porcentaje (%)
Estampilla Pro-Desarrollo	3,5%
Estampilla Pro-Cultura	1,0%
Estampilla Pro-Univalle	2,0%
Estampilla Pro-Hospitales	1,0%
Estampilla Pro-Unipacifico	0,5%
Estampilla Pro-Adulto Mayor	2,0%
Estampilla Pro-Deporte	2,0%

Retefuente	2,0%	RETEICA	10 * 1.000	IVA	

Fuente: Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares.

Los demás impuestos, como el IVA, la Retefuente y la Reteica, se aplicarán según la personería jurídica que presente la oferta para cubrir la necesidad. Esto se hará sin perjuicio de que La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IUPC, deba implementar nuevas deducciones e impuestos conforme a normativas legales superiores que entren en vigor después de la emisión de este documento. En cualquier caso, al presentar la propuesta, se entenderá que el proponente acepta la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

El pago se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los (30) treinta días siguientes de acuerdo a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja del IUIPC. Para el pago se deberá entregar la factura de venta, la cual debe cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, acta de recibo final y la constancia de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, los

Este documento es propiedad de la IUIPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Calidad.

	cuales deberán cumplir las previsiones legales; deberá presentar los siguientes documentos: i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales; ii) Acta de recibo final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad; iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Todo pago a que se obliga la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares - IUPC en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: • Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. • Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. • Certificación Bancaria (trámite primera cuenta) • Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato • Tributos: Se cobrarán los tributos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. NOTA 1: No será reajustado el valor del contrato, por situaciones como cambio de anualidad, o imprevistos diferentes al caso fortuito o fuerza mayor. NOTA 2: El proponente declara haberse cerciorado sobre el alcance de los

Este documento es propiedad de la IUIPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Calidad.

	estudios previos, de la invitación a participar y su magnitud e igualmente su propuesta contemplo todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará, por lo tanto, correrán por cuenta del contratista la constitución de las garantías, el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar. NOTA 3: El presupuesto asignado comprende IVA (Si aplica) costos directos o indirectos, impuestos, permisos, licencias, tasas, contribuciones legales de carácter nacional, departamental y/o municipal que puedan generarse en la celebración y ejecución del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la institución deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia al momento de suscribir el contrato. El plazo máximo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio (fecha de ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II).
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución estimado del contrato será de ocho (8) días,, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
GARANTÍAS	Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC. con ocasión al objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el CONTRATISTA deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015) a favor de la Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC, que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del

Este documento es propiedad de la IUIPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Calidad.

incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumplan lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más	10% del valor total del contrato.
Calidad del servicio	Por el término de doce (12) meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato.	10% del valor total del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	8% del valor total del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el plazo de ejecución del contrato	Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV),

Las pólizas podrán ser expedidas mediante cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días de marzo de 2026.

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)
MARIA CONSTANZA CANO QUINTERO
Rectora – Ordenadora del Gasto
La Institución Universitaria de las Culturas y las Artes Populares IPC,

Elaboró: Angie Lizeth Quintero Ordoñez - Contratista
Revisó: Marco Antonio Tabares Ramírez – Líder de Contratación IUIPC

Este documento es propiedad de la IUIPC. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la Oficina de Calidad.